



**MAURICIO
HUESCA**

COLUMNA INVITADA

Una realidad: Ley de 3 de 3 en la CDMX para el 2024

La Ley “3 de 3 Ningún agresor al poder” tiene su origen en la agenda feminista de la sociedad civil y es de particular interés la participación de la colectiva Las Constituyentes CDMX, quienes lograron el respaldo de legisladoras y servidoras públicas a nivel federal y local, para establecer mecanismos que impiden que personas generadoras de violencia familiar o doméstica, violencia sexual o que incumplan con sus obligaciones alimentarias ocupen un cargo público.

Como se observa, esta iniciativa tiene un vínculo estrecho con la violencia política contra la mujer por razones de género, la cual se ejerce por medio de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

En ambos casos, la Ley “3 de 3 Ningún agresor al poder”, así como en el caso de la aplicabilidad de mecanismos que prevengan la violencia por razones de género, nos encontramos frente a una laguna de supuestas subjetividades que impiden el acceso pleno de las mujeres a una vida libre de violencias. “Ningún agresor al poder” es la consigna que motiva esta iniciativa, sin embargo, aún hay casos de hombres que en su ejercicio de poder agreden mujeres con el objetivo de subordinarlas y recordarles el “supuesto” lugar que deberían ocupar.

Desde el IECM, además, se prevé que durante los procesos de postulaciones de candidaturas se cumpla con la consigna “Ningún agresor al poder”, buscando con ello, salvaguardar los derechos y la integridad de las mujeres que ya ocupan alguna posición de poder y que han sido víctimas de violencia política en razón de género. Esto, a través del Procedimiento Especial Sancionador y de las medidas cautelares y de protección que se tienen consignadas en el Reglamento de Quejas respectivo. Así, el IECM brinda a las mujeres que ocupan posiciones de poder un mecanismo de acompañamiento y seguridad, que les da certeza para el ejercicio del cargo que se encuentran desempeñando libre de violencias.

La buena noticia es que el Congreso de la CDMX ya aprobó las reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la ciudad para que toda persona que haya violentado a una mujer o se encuentre inscrita en el padrón de deudores alimentarios será inelegible a contender por un cargo de elección popular. Lo podremos observar ya en marcha durante el próximo proceso electoral 2024. El camino ya está iniciado, enhorabuena.

•Consejero Electoral del IECM



2023-06-04

Una realidad: Ley de 3 de 3 en la [CDMX](#) para el 2024

Autor: Redacción

La Ley "3 de 3 Ningún agresor al poder" tiene su origen en la agenda feminista de la sociedad civil y es de particular interés la participación de la colectiva Las Constituyentes [CDMX](#), quienes lograron el respaldo de legisladoras y servidoras públicas a nivel federal y local, para establecer mecanismos que impiden que personas generadoras de violencia familiar o doméstica, violencia sexual o que incumplan con sus obligaciones alimentarias ocupen un cargo público.

Como se observa, esta iniciativa tiene un vínculo estrecho con la violencia política contra la mujer por razones de género, la cual se ejerce por medio de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y [electorales](#) de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

En ambos casos, la Ley "3 de 3 Ningún agresor al poder", así como en el caso de la aplicabilidad de mecanismos que prevengan la violencia por razones de género, nos encontramos frente a una laguna de supuestas subjetividades que impiden el acceso pleno de las mujeres a una vida libre de violencias. "Ningún agresor al poder" es la consigna que motiva esta iniciativa, sin embargo, aún hay casos de hombres que en su ejercicio de poder agreden mujeres con el objetivo de subordinarlas y recordarles el "supuesto" lugar que deberían ocupar.

Desde el [IECM](#), además, se prevé que durante los procesos de postulaciones de candidaturas se cumpla con la consigna "Ningún agresor al poder", buscando con ello, salvaguardar los derechos y la integridad de las mujeres que ya ocupan alguna posición de poder y que han sido víctimas de violencia política en razón de género. Esto, a través del Procedimiento Especial Sancionador y de las medidas cautelares y de protección que se tienen consignadas en el Reglamento de Quejas respectivo. Así, el [IECM](#) brinda a las mujeres que ocupan posiciones de poder un mecanismo de acompañamiento y seguridad, que les da certeza para el ejercicio del cargo que se encuentran desempeñando libre de violencias.

La buena noticia es que el Congreso de la [CDMX](#) ya aprobó las reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos [Electoral](#) de la ciudad para que toda persona que haya violentado a una mujer o se encuentre inscrita en el padrón de deudores alimentarios será inelegible a contender por un cargo de elección popular. Lo podremos observar ya en marcha durante el próximo proceso [electoral](#) 2024. El camino ya está iniciado, enhorabuena.